

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bugarra

2024/11362 Anuncio del Ayuntamiento de Bugarra sobre la delegación de las competencias del pleno en la Alcaldía.

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 1 de agosto de 2024, se acordó la delegación de las competencias del pleno en la Alcaldía:

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, incluyendo la personación del Ayuntamiento en el procedimiento, otorgamiento de representación procesal y solicitud de asistencia para defensa en juicio a otras Administraciones Públicas.

La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.

La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos. o La solicitud de subvención o de inclusión en planes o programas de inversión de otras administraciones públicas y su tramitación correspondiente, la aprobación de Convenios de colaboración con otras administraciones públicas para la ejecución de obras o prestación de servicios públicos municipales, la aceptación de cualquier tipo de ayuda o subvención concedida al Ayuntamiento y la aprobación de los compromisos de aportación económica y demás requisitos usuales.

Los acuerdos relativos a las contrataciones y concesiones de toda clase que por su cuantía no sean competencia de la Alcaldía y que se hallen previstas en los Presupuestos. Incluirá entre otras la resolución sobre: la aprobación de los proyectos de obras y servicios, y demás actos de preparación del contrato, aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, adjudicación, certificación, recepción, modificación del contrato ejercicio de prerrogativas que correspondan al Ayuntamiento y demás trámites.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Bugarra, a 2 de agosto de 2024. —La alcaldesa, María Teresa Cervera García.

